ÁMBITO APLICACIÓN.

1.-Las presentes Condiciones Generales de Venta ("CGV") se aplicarán a todos las ventas, suministros, servicios y, en general, prestaciones de dar y/o hacer, así como a las ofertas y pedidos relativos a las mismas, que INCOPERFIL ("Vendedor") lleve a cabo para otras empresas ("Cliente/s").

2.-Las presentes CGV se entenderán aceptadas totalmente por los Clientes por el sólo hecho de realizar un pedido o encargo, o aceptar una oferta.

3.-Queda expresamente excluida la aplicación, a las relaciones que se establezcan entre INCOPERFIL y los Clientes, de cualesquiera otras condiciones generales diferentes a las presentes y de las que pudieran disponer los Clientes, aun cuando INCOPERFIL tuviera conocimiento de las mismas, sin que para ello sea necesario hacer, por parte de INCOPERFIL, ningún tipo de reserva o salvedad al respecto. La aceptación de cualesquiera otras condiciones generales requerirá, por parte de INCOPERFIL, de consentimiento expreso, formulado por escrito.

4.- Las presentes condiciones generales son complementarias de las particulares que por acuerdo entre las partes se establezcan y se acepten por escrito en cada caso y prevalecerán sobre las condiciones de compra de los clientes de INCOPERFIL

OFERTAS Y PEDIDOS.

5.-Las ofertas y presupuestos de INCOPERFIL no son vinculantes para ella y, por consiguiente, están sujetas a modificaciones en tanto el pedido efectuado por el Cliente y, basado en una oferta o presupuesto, no sea confirmado por escrito por parte de INCOPERFIL.

6.-Todo pedido o encargo requerirá, para que sea vinculante para INCOPERFIL, de confirmación por escrito por parte de ésta. No habrá contrato sin dicha confirmación.

7.-No se aceptarán pedidos que contengan algún tipo de penalización.

8.-El plazo de validez de las ofertas de INCOPERFIL es de 15 días a partir de su fecha de emisión salvo estipulación en contra escrita en la oferta.

9.-La devolución de la Oferta firmada o su aceptación por escrito por parte del Cliente durante el plazo de validez de la misma, constituye la aceptación por el Cliente del contrato definido por estas CGV.

10.-Asimismo, cualquiera de los siguientes hechos implica la aceptación de todas y cada una de estas CGV:

- En ausencia de rechazo de la confirmación de pedido por parte del Cliente durante los 3 días siguientes a su recepción y siempre antes de la fabricación del mismo.
- Aceptar o recepcionar materiales suministrados por INCOPERFIL.
- Conformar o aceptar la factura correspondiente.

INFORMACIÓN CONTENIDA EN CATÁLOGOS Y EN LA WEB.

11.- INCOPERFIL pondrá el mayor cuidado posible para que las descripciones, dibujos y, en general, la información contenida en los catálogos y en su web sean exactos, no obstante lo cual y, salvo pacto en contrario, tales elementos tendrán un valor meramente orientativo y aproximado, por lo que no poseen carácter vinculante ni sobre los mismos se confiere garantía alguna, de modo que INCOPERFIL no asumirá ninguna responsabilidad por las posibles inexactitudes que puedan existir en sus catálogos y web.

PRECIOS.

12.-Salvo estipulación expresa en contrario en la Confirmación de Pedido, los precios son netos pagaderos por la forma de pago establecida en la misma. Corresponderá al Cliente el pago de todos los impuestos y gastos de transporte, seguros, expedición, almacenamiento, manipulación, sobreestadías y conceptos similares. Cualquier incremento de dichos costes efectivo a partir de la fecha de la confirmación de la oferta será a cargo del Cliente.

13.- Los precios, salvo si se especifica lo contrario por escrito por parte de INCOPERFIL, son para mercancías puestas en la fábrica de INCOPERFIL cargadas sobre camión, y comprenden embalajes y protecciones estándares del Vendedor (según procedimiento del Vendedor disponible en su web). Los costes de destrucción, reciclaje o almacenamiento, una vez efectuada la entrega serán a cargo del Cliente. Los materiales serán transportados por cuenta y riesgo del comprador, siendo responsabilidad de éste los daños y deterioros que concurran durante la carga, el transporte y la descarga, así como todos los gastos correspondientes a transporte y seguros, salvo que por acuerdo mutuo el contratista del transporte sea INCOPERFIL.

14.-Salvo pacto expreso, los precios serán siempre en euros, sin impuestos, por lo que a los mismos se añadirán los tributos que legalmente procedan.

15.-En las transacciones que se efectúen en moneda diferente al Euro será de cuenta del Cliente cualquier eventual variación en el tipo de cambio.

16.-INCOPERFIL se reserva el derecho a facturar cargos extraordinarios por aceptación de pedidos con valor diferente a las cantidades ofertadas, así como por los servicios en el suministro de pedidos que no alcancen las cantidades establecidas en la oferta.

17.-Si el suministro está sujeto a una exención de IVA según la normativa vigente, y el Cliente se hace cargo de la mercancía en punto de origen por su propia cuenta y riesgo según el INCOTERM pactado, deberá el Cliente presentar en un plazo no superior a diez días hábiles la documentación que acredite el tránsito o transporte al país destino y el despacho por aduana de las mismas. En caso contrario, se procederá a aplicar una penalización que corresponderá al coste de IVA no facturado.

GARANTÍA DE PAGO Y DERECHO DE RETENCIÓN.

18.- Salvo indicación contraria en los documentos contractuales, los pagos serán por anticipado. En caso de duda sobre la solvencia financiera del Cliente o alteración de su capacidad económica (RAI, ASNEF, Deterioro línea de crédito de seguro…) con respecto al momento de la firma de la Oferta, INCOPERFIL estará en condiciones de solicitar en todo momento al Cliente, garantías adicionales de pago. En defecto de las mismas, INCOPERFIL quedará libre de sus compromisos, con independencia de que no conste incumplimiento por parte del cliente respecto al modo y medio de pago pactado en las cláusulas particulares.

19.-La falta de pago por el Cliente en los plazos pactados, conllevará por pleno derecho (ley15/2010) y sin previo requerimiento de pago, un interés al tipo EURIBOR a 3 meses más un incremento en dos puntos, más los gastos bancarios o de otra índole directamente imputables.

20.-Todo retraso en el pago, en la entrega de documentos de pago o alteración en la aceptación de las letras de cambio si las hubiere u otros documentos hacen vencida y exigible inmediatamente y de pleno derecho de pago toda la suma debida por el Cliente a INCOPERFIL incluida la suma que estuviese pendiente de vencimiento, reservándose el derecho a compensar saldos cobrados a cuenta de futuros pedidos con deudas vencidas, no dando derecho al Cliente a ningún tipo de indemnización por este concepto. En este caso INCOPERFIL tiene la facultad de suspender o anular todas las ventas pendientes de suministro.

21.- Si los Clientes incurrieran en mora, y, en tanto permanezcan en tal situación, INCOPERFIL, sin perjuicio del ejercicio del resto de derechos que legalmente le correspondan, en particular, la resolución del contrato, no estará obligada a realizar a favor de los Clientes ningún suministro más bajo cualesquiera contratos que pudieran encontrarse en vigor entre INCOPERFIL y los Clientes.

ENTREGA DE MERCANCÍAS Y TRASPASO DE RIESGOS.

22.- Salvo pacto en contrario, se entenderá que los plazos de entrega que puedan eventualmente indicarse por parte de INCOPERFIL son meramente orientativos y que, por tanto, no revisten carácter esencial, por lo que INCOPERFIL no asumirá responsabilidad alguna como consecuencia de la superación de dichos plazos.

23-El inicio del plazo de entrega se producirá en la fecha de emisión de la Confirmación del Pedido por parte de INCOPERFIL, siempre que en esa fecha se encuentren aclarados todos los datos del pedido y se haya aportado, por parte del Cliente, la documentación o materiales que, en su caso, se requiera. INCOPERFIL tendrá en todo caso la facultad de resolver el contrato si el Cliente se negara a aclarar datos del pedido o a facilitar la documentación o materiales requeridos o no llevara a cabo alguna de estas actuaciones en un plazo razonable después de haber sido requerido para ello.

24.- La obligación de suministro de INCOPERFIL se entenderá siempre condicionada al suministro puntual y, conforme a lo pactado, de materiales, por parte de los proveedores de INCOPERFIL, así como al puntual cumplimiento de las obligaciones de pago del Cliente.

25.-Salvo consentimiento expreso y, por escrito, de INCOPERFIL, no se aceptarán devoluciones de mercancías. Para la tramitación de cualquier devolución, previa y debidamente autorizada, el Cliente deberá remitir la mercancía a portes pagados, indicando el número de albarán y la fecha de entrega. La mercancía objeto de devolución deberá estar en perfecto estado de conservación y en su embalaje original.

26.-La transferencia de riesgos, si no se pacta lo contrario por escrito, tendrá lugar en la fábrica del Vendedor antes de efectuarse la carga, y en el caso de utilización de Incoterms, la transferencia de riesgos tendrá lugar según el término aplicable (última versión de Incoterms publicada por la ICC). Si el cliente no se hiciera cargo de las Mercancías, previa notificación de su disponibilidad por el Vendedor, el Vendedor podrá almacenarlas a cuenta y riesgo del Cliente por un periodo no superior a 2 meses. Pasado dicho plazo, y sin que ello requiera una notificación especial, el Vendedor podrá proceder a la reventa de las Mercancías o a su destrucción, y a reclamar indemnizaciones.

27.- En el caso de que las Mercancías se vendan entregadas en destino, corresponderá al Vendedor la determinación de la ruta y de los medios de transporte, así como la selección de los agentes de transporte y de los transportistas. El Cliente tendrá la responsabilidad de facilitar al Vendedor, con la suficiente antelación para permitir a éste la realización de los tramites de expedición necesarios, toda la información requerida, incluyendo (a) las instrucciones de marcado y de expedición, (b) certificados de importación, documentos requeridos para la obtención de los permisos oficiales y cualquier otro documento previo a la expedición, y (c) en su caso, la confirmación del Cliente de que ha obtenido la apertura o establecimiento de una carta de crédito. En caso de no recibirse cualquiera de dichos documentos, instrucciones o confirmaciones, o si cualquiera de ellos puede (a juicio del Vendedor) provocar costes o retrasos, el Vendedor podrá, a su criterio y sin perjuicio de cualquier otra solución, demorar la fecha de expedición o cancelar este contrato. El Cliente se compromete a recepcionar las Mercancías en el lugar y fecha convenidos; en caso de que así no lo hiciera, la entrega se considerará realizada a todos los efectos en dicho lugar y fecha.

28.- Cuando por causas atribuibles al cliente, INCOPERFIL no pueda entregar el material después de 10 días desde la finalización de la fabricación, INCOPERFIL podrá proceder a facturar el material en las condiciones acordadas en el pedido. El material permanecerá en depósito en nuestros almacenes, a partir de la fecha de facturación,

hasta que sea retirado durante un período máximo de 2 meses. Para aquellos pedidos que no sean retirados por parte del Cliente en el plazo de 10 días, INCOPERFIL emitirá factura por ocupación del almacén a un precio de 2€ por metro cuadrado fabricado y mes de ocupación. Transcurridos los 2 meses de material en depósito INCOPERFIL podrá tramitar la correspondiente gestión de residuos para retirar el material de nuestros almacenes. El cliente no tendrá nada que reclamar a INCOPERFIL transcurridos 2 meses desde la fabricación del material cuando el cliente no haya aceptado la entrega o este no haya sido recogido por el cliente.

CONFORMIDAD – INSPECCIÓN - MONTAJE

29.- El Cliente realizará en el punto de Entrega una inspección de las Mercancías para verificar el peso, la longitud y el ancho indicados en la Confirmación de Pedido/Albarán, y cualquier defecto visible se registrará durante la inspección en el Albarán que entregará firmado al Transportista. En caso de que el Cliente no presente observaciones por escrito relativas a las Mercancías en el plazo de una semana (*ley 15/2009-BOE 273, art.60*) a partir de la entrega y antes de cualquier transformación ulterior de las mismas, las Mercancías se considerarán automáticamente aceptadas en el momento de la entrega al Cliente. Se considerarán las Mercancías entregadas a partir del momento que se firme el albarán presentado por el transportista, en el lugar y por personal indicado por el cliente. El Vendedor no aceptará reclamación alguna relativa a defectos o deficiencias de las Mercancías con respecto a los términos específicos de la Confirmación de Pedido que hubiesen podido ser constatados mediante una inspección visual, o si ésta no se hubiese efectuado.

30.-En el momento de la recepción de las Mercancías en una obra, cualquier inmovilización de los vehículos de transporte será a cargo del Cliente. El Cliente dispondrá de un máximo de 2 horas para la descarga del material, en caso de exceder este tiempo, INCOPERFIL trasladará al Cliente las penalizaciones por paralización que el Transportista le reclame.

31.- El Cliente será el único responsable y se hará cargo de la descarga, almacenamiento, montaje y mantenimiento adecuado de las Mercancías en su almacén o destino de instalación; tendrá que respetar estrictamente las instrucciones y la documentación del Vendedor al respeto (folletos, catálogos, sitio web, etiquetado sobre las Mercancías…) y asegurarse que esas instrucciones sean comunicadas a sus propios clientes. En el caso de que, en el transcurso del montaje, las Mercancías presentaran defectos, el Cliente tendrá que informar inmediatamente al Vendedor y paralizar inmediatamente dicho montaje.

32.- Cualquier asesoramiento técnico se facilita de buena fe pero sin garantía. El asesoramiento del Vendedor no libera al Cliente de su responsabilidad de verificar la idoneidad de las mercancías suministradas para los procesos y usos a los que están destinados (según fichas técnicas y tablas de aplicación disponibles en la web del Vendedor).

33.-Las reclamaciones no otorgan derecho al Cliente para aplazar o suspender el pago de la factura correspondiente o de cualquier otra pendiente.

34.-Los defectos ocultos en la entrega deberán ser notificados al Vendedor inmediatamente, por correo certificado con acuse de recibo, en el momento de su constatación y no más tarde de 6 meses tras la Entrega (el Cliente tiene la obligación de inspeccionar minuciosamente las Mercancías durante dicho periodo).

35.-Si la Mercancía es considerada defectuosa por el Vendedor, éste tendrá únicamente la obligación, a su elección, (i) de reemplazar o reembolsar dicha Mercancía, o (ii) si el precio aún no ha sido pagado por el Cliente, de reducir dicho precio o cancelar el contrato. En cualquier caso, la responsabilidad del Vendedor se limitará al 100% del valor facturado de las Mercancías defectuosas o deterioradas. El Vendedor no aceptará responsabilidad alguna por pérdidas de costes de transformación, pérdidas de producción, pérdidas de ingresos y/o cualesquiera consiguientes pérdidas o daños especiales sufridos directa o indirectamente por el Cliente o por cualquier otra persona. El Vendedor será responsable únicamente del daño causado por dolo o negligencia grave debidamente probados por el Cliente.

36.-Las posibles desviaciones de tonalidad se rigen según la norma EN 10169 y los estándares XP P34-301 que establece no sobrepasar un margen de $\Delta E = 1,5$. Excepto en los colores metalizados, vivos o saturados, o en los revestimientos texturados, en los cuales no es posible realizar una cuantificación del color. Debe indicarse siempre si es ampliación de pedido de una misma obra, para poder realizar la trazabilidad del material utilizado, evitando de este modo diferencias de tonalidad.

Los productos fabricados por INCOPERFIL siguen las siguientes normas: UNE EN 14782:2006 (Perfiles metálicos).

GARANTÍAS

37.-En los productos perforados recomendamos aplicar una capa de protección previa al montaje para evitar un efecto anticipado de la corrosión. Los productos perforados no disponen de ninguna garantía post-venta en caso de no seguir esta recomendación.

38.- Asimismo y respecto al revestimiento del metal utilizado, INCOPERFIL solamente responderá de la calidad y destino del mismo en caso de haberlo pedido por escrito el Cliente antes de la confirmación del pedido mediante el envío del cuestionario de medioambiente debidamente rellenado, firmado y sellado por el comprador) así como de haber recibido una respuesta positiva por parte de la siderurgia proveedora de la materia prima suministrada, operando ambas condiciones suspensivas de manera acumulativa y no alternativa.

FUERZA MAYOR

39.-La imposibilidad o la demora del Vendedor en la ejecución de la fabricación, expedición y entrega de las Mercancías objeto de este contrato resultantes, total o parcialmente, de situaciones de guerra (declarada o no declarada), huelga, conflicto laboral, accidente, incendio, inundación, casos fortuitos, retraso en el transporte, escasez de material, averías de los equipos, condiciones de las instalaciones, legislaciones, normativas, ordenanzas o decretos emitidos posteriormente a la confirmación del pedido por cualquier agencia u organismo gubernamental, o de la aparición de una contingencia que impida la ejecución de sus obligaciones y cuya inexistencia constituía un supuesto básico para la emisión de la Confirmación de Pedido, no generarán responsabilidad a cargo del Vendedor. En tales circunstancias, el Vendedor podrá disponer del tiempo adicional que resulte razonablemente necesario para el cumplimiento de sus obligaciones, y tendrá derecho a distribuir su producción entre sus clientes de la forma que considere equitativa. Esta cláusula será aplicable, mutatis mutandis, al Cliente. Esta circunstancia deberá ser notificada por escrito a la otra parte en un plazo de 5 días laborales desde que se produzca el evento causante de la fuerza mayor.

RESERVA DE DOMINIO.

40.- El dominio sobre las mercancías permanecerá en INCOPERFIL en tanto el Cliente no haya satisfecho, en su integridad, el precio correspondiente a los mismos, el Cliente será el único responsable, y soportará íntegramente los riesgos y costes asociados a la descarga, correcta manipulación y almacenamiento adecuado de las mercancías entregadas, debiendo para ello contratar un seguro a todo riesgo a su propio coste, que cubra el deterioro y/o robo de la totalidad o parte de las Mercancías entregadas y a proporcionar, a primer requerimiento, un certificado de dicho seguro y del pago de la prima del mismo.

IDIOMA, JURISDICCION Y DERECHO APLICABLE

41.- Estas CGV se encuentran disponibles en español, inglés y francés en la página web de INCOPERFIL, http://www.incoperfil.com/cgv ,en caso de conflicto prevalecerá la versión en español.

42.- Para todo litigio derivado de las relaciones comerciales entre el Cliente y INCOPERFIL, ambos se someten a los tribunales y juzgados de Valencia, España, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

43.- En caso de ventas internacionales, serán los tribunales de Bruselas los que tendrán la jurisdicción exclusiva para la resolución del conflicto.

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

44.- Reglamento europeo 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos. Según establece la normativa de protección de datos le informamos que los datos incluidos en el presente contrato, así como toda la información que se genere como resultado de la prestación de los servicios pactados serán tratados por INCOPERFIL para la gestión de clientes y la gestión administrativa, económica y contable así como para llevar a cabo acciones comerciales y de marketing siempre sobre servicios y productos relacionados con los contratados inicialmente. Las comunicaciones se llevarán a cabo por medios electrónicos y se facilitará la posibilidad de darse de baja en cada comunicado que se remita. La base legal para dicho tratamiento es la existencia de una relación contractual. Los datos se conservarán en todo caso durante el tiempo que dure la relación contractual y posteriormente durante los plazos legales establecidos en la legislación civil para la prescripción de las obligaciones contractuales y en la legislación contable y fiscal. Los datos de contacto se conservarán mientras no se solicite su supresión. Comunicaciones a terceros: INCOPERFIL podrá comunicará sus datos a terceros en los siguientes supuestos: (i) Por obligación legal a la administración tributaria para pago de impuestos, a jueces, tribunales que lo soliciten por vía judicial.

(ii) Cesión necesaria para la realización de servicios: entidades financieras para efectuar los cobros y pagos oportunos, compañías de seguros para la gestión de seguros, entidades de recobro para las correspondientes reclamaciones de pago. No está prevista la transferencia internacional de datos a terceros países fuera de la Unión europea. Derechos: Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación y supresión, oposición, limitación al tratamiento y portabilidad de sus datos a través del correo info@Incoperfil.com

Para más información y cómo ejercer sus derechos puede consultar nuestra política completa de protección de datos en: https://www.incoperfil.com/politica-proteccion-de-datos

Fecha, firma y sello del Cliente